

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 16 de mayo de 1986.

El Rector
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 16 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Teresa de Jesús Bartolomé García, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento "Producción Vegetal" de esta Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 21 de agosto de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Producción Vegetal» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a doña Teresa de Jesús Bartolomé García.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 16 de mayo de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 16 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso a

doña Rosario Llinas Carballo y a doña María Paula Gómez Blasco, Profesoras Titulares de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento "Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal" de esta Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 21 de agosto de 1985), y acreditados por los interesados propuestos los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a doña Rosario Llinas Carballo y doña María Paula Gómez Blasco.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 16 de mayo de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 17 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Miguel Coletto Martínez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento "Producción Vegetal" de esta Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 21 de agosto de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribucio-

nes que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Producción Vegetal» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D. José Miguel Coletto Martínez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 17 de mayo de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, por el que se asignan y distribuyen entre las Consejerías de la Junta de Extremadura las competencias transferidas por la Administración del Estado.

Extremadura, que accedió a la Autonomía por la vía establecida en el artículo 143 de la Constitución, con las características y limitaciones que ello supone, ha concluido, por el momento, el proceso de asunción de competencias transferidas de acuerdo con las posibilidades que para este tipo de Comunidad Autónoma se prevé en la Constitución y según lo dispuesto en el propio Estatuto de Autonomía.

Las transferencias de competencias se iniciaron en el año 1979 y se extienden en el tiempo hasta 1985. Durante este período se ha pasado de una incipiente Administración a una Administración consolidada y compleja por las muchas funciones que ha de desarrollar. Ello afecta, evidentemente, a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma que en aras de un funcionamiento racional y eficaz ha debido ir creando unas estructuras orgánicas operativas para conseguir los fines propuestos; estructuras que, en algunos casos, han debido adaptarse al irse asumiendo nuevas competencias.

En este proceso de creación y consolidación de la Administración se ha producido un cierto desajuste entre las competencias transferidas por el Estado y los órganos a que se asignaron en un primer momento; órganos éstos que en numerosas ocasiones se han modificado sustancialmente: refundiéndose, segregándose, asumiendo nuevas funciones, cambiando de denominación, etc...

El presente Decreto tiene por finalidad concretar la distribución de competencias transferidas entre las diversas Consejerías de la Junta de Extremadura con un espíritu más clarificador que innovador pues no supone una distribución de

competencias distinta de la que existe hasta ahora; no obstante, este Decreto tiene la virtud de disipar las posibles dudas que existan en cuanto a qué órgano es el competente para el ejercicio de cada una de las competencias transferidas.

En virtud de lo expuesto y en base a las atribuciones que me confiere el artículo 10.º, 5 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO:

Artículo 1.º—Por este Decreto se atribuyen a los órganos de la Junta de Extremadura, para su ejercicio con arreglo a lo dispuesto en las propias normas de referencia y en las generales de aplicación, las competencias transferidas de la Administración Central del Estado.

CAPITULO I

Consejería de Economía y Hacienda

Artículo 2.º—Se ejercerán por la Consejería de Economía y Hacienda las competencias transferidas por las normas que se relacionan:

Uno.—La totalidad de las materias que figuran en los siguientes textos:

a) Real Decreto 2312/82, de 24 de julio, sobre transferencia de competencias en materia de Intervención de Precios.

b) Real Decreto 3537/83, de 28 de diciembre, sobre transferencia de competencias en materia de Intervención de Precios.

Dos.—Las materias que se relacionan de las incluidas en las normas de referencia:

a) Real Decreto 1777/84, de 1 de agosto, sobre transferencia de competencias en materia de Tributos cedidos, asesoramiento jurídico, defensa en juicio, fiscalización - intervención, excepto lo dispuesto en el Anexo B), segundo, a), 3.º «... la